



AHORRO FAMILIAR

**Príncipe de Vergara, 69 - 28006 Madrid
Tel. 91 411 36 13 - Fax: 91 562 40 26**

Madrid, 23 de octubre del 2003

En relación a su escrito del pasado día 16, relativo a las circunstancias relacionadas con el Comité de Auditoría y en aplicación del artículo 82 de la ley 24/1988, me es grato ampliar y completar las cuestiones planteadas.

Ahorro Familiar, S.A. creó su Comité de Auditoría y modificó los Estatutos Sociales el 24 de junio del 2003, fecha en que se celebró la Junta General de Accionistas y la reunión del Consejo de Administración, como ya les indicamos en el informe correspondiente al primer semestre del año.

La composición y funciones que tiene atribuidos el Comité de Auditoría, según el artículo 32-bis de los Estatutos Sociales, aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio del 2003 son las siguientes:

“Artículo 32 bis.- Comité de Auditoría.

1. Sin perjuicio de cualesquiera otros Comités que el Consejo de Administración pudiera constituir en su seno, existirá un Comité de Auditoría para supervisar la actuación de la auditoría interna, recabar y recibir de la auditoría externa las informaciones que considere necesarias y velar por la exactitud de la información en relación con los accionistas y los mercados financieros.
2. El Comité de Auditoría se compondrá de tres miembros, nombrados por el Consejo de Administración entre los Consejeros no ejecutivos de la Compañía. El Presidente del Comité será nombrado por el Consejo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.
3. El Comité de Auditoría se entenderá válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos dos de sus miembros.

El Comité se reunirá, al menos, con periodicidad trimestral. El Presidente podrá convocar su reunión cuando lo estime pertinente y, en todo caso, deberá convocarlo cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.



AHORRO FAMILIAR

**Príncipe de Vergara, 69 - 28006 Madrid
Tel. 91 411 36 13 - Fax: 91 562 40 26**

Deberá reunirse necesariamente antes del inicio de la auditoría anual y antes de la aprobación de los estados financieros.

Los miembros del Comité recibirán, con suficiente antelación a cada reunión, el orden del día y los correspondientes informes o documentación de apoyo.

Al inicio de cada sesión se nombrará de entre los asistentes un Secretario.

Las actas del Comité de Auditoría serán remitidas al Consejo de Administración.

4. Asistirán a las reuniones del Comité, con voz pero sin voto, el Presidente del Consejo, cuando lo estime conveniente, el Secretario del Consejo, así como el Director Económico-Financiero, el Auditor interno y el Auditor externo, que sólo asistirán cuando sean requeridos.
5. Corresponderá al Comité de Auditoría:
 - 1º) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - 2º) Proponer al Consejo el nombramiento o sustitución del auditor de cuentas externo, para su aprobación por la Junta General, así como sus emolumentos.
 - 3º) Supervisar los servicios de auditoría interna e informar sobre la selección, designación y cese de su director.
 - 4º) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Compañía.
 - 5º) Mantener las necesarias relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - 6º) Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados. Deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.



AHORRO FAMILIAR

Príncipe de Vergara, 69 - 28006 Madrid
Tel. 91 411 36 13 - Fax: 91 562 40 26

- 7º) Someter al Consejo los presupuestos anuales de auditoría interna y externa.
- 8º) Vigilar el cumplimiento del código de conducta corporativa.
- 9º) Revisar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se formule periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.
- 10º) Emitir informe previo en los casos de contratos vinculados y/o de conflicto de intereses que se presenten.
- 11º) Informar y formular propuestas al Consejo de Administración sobre medidas que considere oportunas en la actividad, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.
- 12º) En general, la investigación y estudio sobre cualquier actividad o asunto que determine el Consejo relacionados con los anteriores.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité estará facultado para solicitar de cualquier directivo de la Compañía la información y el asesoramiento que necesite para el desempeño de aquellos cometidos. Igualmente, el Comité podrá recabar asesoramiento externo sobre las cuestiones de su competencia."

Los tres Consejeros no ejecutivos integrantes del Comité de Auditoría nombrados en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 24 de junio del 2003 son los siguientes:

- PRESIDENTE: D. Pierre Vaquier
- VOCALES: D. Jean-Raymond Abat
D. Armando Gomes de Campos

Fdo.: Javier Araúz de Roblés y López
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION